



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2026,
Volumen 10, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i5

**LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL PODER
JUDICIAL FEDERAL EN MÉXICO,
PUBLICADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024,
CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL NEPOTISMO
Y LA FALTA DE ÉTICA**

**THE CONSTITUTIONAL REFORM OF THE FEDERAL
JUDICIARY IN MÉXICO, PUBLISHED ON SEPTEMBER 15,
2024, AGAINST CORRUPTION, NEPOTISM, AND
UNETHICAL CONDUCT**

Rodolfo Rafael Elizalde Castañeda
Universidad Autónoma del Estado de México

Martha Izquierdo Muciño
Universidad Autónoma del Estado de México

La reforma constitucional al Poder Judicial Federal en México, publicada el 15 de septiembre de 2024, contra la corrupción, el nepotismo y la falta de ética

Rodolfo Rafael Elizalde Castañeda¹Rodolfoelizaldecas@yahoo.com.mx<https://orcid.org/0000-0001-8680-3581>

Universidad Autónoma del Estado de México

Martha Izquierdo Muciñomeizquierdom@uaemex.mx<https://orcid.org/0000-0002-0518-2267>

Universidad Autónoma del Estado de México

RESUMEN

El objeto de este estudio será analizar la reforma constitucional al Poder Judicial Federal en México (PJF), que empezó con la iniciativa que presentó el 5 de febrero de 2024 el entonces presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, contra tres de los más grandes problemas por los que atravesaba esta institución, la corrupción, el nepotismo y la falta de ética. Se tomará como punto de partida para este estudio, la revisión de algunos informes y discursos de Arturo Zaldívar Lelo de la Rea y Norma Piña Hernández, como presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). El primero ejerció el cargo de 2019-2022, durante el Gobierno de López Obrador como presidente de México y, la segunda, lo ejerció de 2023 a 2025. También se estudiarán algunos de los discursos y cuestionamientos que hizo el entonces titular del Poder Ejecutivo; lo que justificó, primero, la mencionada iniciativa y, después, la referida reforma publicada el 15 de septiembre de 2024. Metodológicamente se utilizará la teoría de la argumentación de autores como, Chaim Perelman, L. Olbrechts Tyteca, Alejandra Vitale y Manuel Atienza.

Palabras clave: Reforma al Poder Judicial Federal, Corrupción, Nepotismo, Ética judicial, Argumentación jurídica.

¹ Autor principal

Correspondencia: rodolfoelizaldecas@yahoo.com.mx

The constitutional reform of the Federal Judiciary in México, published on september 15, 2024, against corruption, nepotism, and unethical conduct

ABSTRACT

This study aims to analyze the constitutional reform of the Federal Judiciary (PJF) in Mexico, which originated with the initiative presented on February 5, 2024, by the then-President of Mexico, Andrés Manuel López Obrador, to address three major problems facing the institution: corruption, nepotism, and a lack of ethics. The study takes as its starting point a review of reports and speeches by Arturo Zaldívar Lelo de la Rea and Norma Piña Hernández during their respective tenures as Presidents of the Supreme Court of Justice of the Nation (SCJN). The former served from 2019 to 2022—during López Obrador’s presidency—while the latter served from 2023 to 2025. Additionally, the study examines speeches and criticisms made by the then-head of the Executive Branch, which justified both the aforementioned initiative and the subsequent reform published on September 15, 2024. Methodologically, the study draws upon argumentation theory as developed by authors such as Chaim Perelman, L. Olbrechts-Tyteca, Alejandra Vitale, and Manuel Atienza.

Keywords: Federal Judiciary Reform, Corruption, Nepotism, Judicial ethics, Legal argumentation.

*Artículo recibido 06 septiembre 2026
Aceptado para publicación: 07 octubre 2026*



INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Investigar y analizar los informes y discursos de los ex ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar Leo de la Rea y Norma Piña Hernández en torno a los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética de algunos integrantes del PJF, que motivó la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de septiembre de 2024. Asimismo, analizar los discursos y cuestionamientos relacionados con esos temas que hizo el extitular del Poder Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador.

Objetivos específicos

Analizar los antecedentes en México del Poder Judicial Federal en relación con los temas de corrupción, nepotismo y falta de ética.

Estudiar los discursos de los poderes Ejecutivo y Judicial, con motivo de los actos de corrupción, nepotismo y falta de ética de algunos integrantes de esta última institución, que motivó la reforma constitucional publicada en 15 de septiembre de 2024.

Estudiar si los informes, discursos y cuestionamientos de Arturo Zaldívar, Norma Piña y López Obrador, contribuyeron para que se realizara la reforma constitucional al PJF que dio origen a la elección popular de los juzgadores.

Problema de Investigación

Se debe señalar que, los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética del PJF, independientemente de la institución, poder, órgano, lugar, época o momento en que se estudien, están impregnados de los enfoques histórico, político, social, ideológico, filosófico, etc., todo esto, encaminado o relacionado con la verdad de esos mismos problemas; tal como lo plantean, entre otros, Chaim Perelman y L. Olbrechts Tyteca (1989) en su obra, *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica*, pp. 7, 37-38.

Los cuestionamientos y discursos sobre el avance de la citada iniciativa constitucional, tomaron fuerza a partir del rotundo triunfo de la candidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia, Claudia Sheinbaum Pardo. Precisamente, algunos de los principales argumentos que fortalecieron esos discursos y cuestionamientos fue la inacción frente a los mencionados problemas del principal órgano judicial



encargado de su vigilancia y disciplina, o sea, del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), (Cámara de Diputados, 2024, febrero 5).

Planteamiento del problema de investigación

El problema que se propone abordar en este ejercicio académico son los temas de corrupción, nepotismo y falta de ética de algunos integrantes del PJJ, los cuales ocasionaron la crisis de esta institución. En este contexto, se debe tener presente que Arturo Zaldívar denunció esos problemas en varias ocasiones durante su gestión al frente de la presidencia de la SCJN. Sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, este cuestionamiento fue en aumento a partir del momento en que el expresidente López Obrador, desde la conferencia mañanera los difundiera ante la opinión pública nacional e internacional; situación que se tensionó aún más, cuando el 5 de febrero de 2024 presentó, entre otras, la iniciativa de ley para reformar dicho poder.

Justificación

Este problema surge en un entorno de confrontación política, ética, ideológica, constitucional y social entre los Poderes de la Unión; toda vez que se plantea la elección de todos los juzgadores del PJJ y del poder judicial de las entidades. Por esos motivos, este tema es relevante y trascendente social, ideológica, constitucional y políticamente para los abogados, académicos, estudiosos del derecho, litigantes, pero, en general, para toda la sociedad mexicana, pues en el centro de todo este asunto, se trata del derecho humano a la justicia, contemplada históricamente, desde el origen del artículo 17 de la vigente CPEUM.

Profundizando en esto, se puede decir que la reforma constitucional del Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024, es una gran oportunidad para explorar la problemática contra la corrupción, el nepotismo y la falta de ética de varios integrantes de aquel órgano, pues se considera que fue el motor que propició dicho cambio.

Preguntas de investigación

Las preguntas básicas que orientan este ejercicio son: ¿cómo asumieron en sus informes y discursos los presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar y Norma Piña durante su gestión, los temas de corrupción, nepotismo y falta de ética al interior del Poder judicial Federal? ¿Qué tanto influyeron los discursos y cuestionamientos que hizo el ex titular del Poder Ejecutivo, en

relación con los temas de corrupción, nepotismo y falta de ética, que orientó la reforma constitucional al Poder Judicial Federal publicada el 15 de septiembre de 2024?

Hipótesis

Los informes y discursos de los exministros Arturo Zaldívar Lelo de la Rea y Norma Piña Hernández, como presidentes de la SCJN sobre los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética de algunos integrantes del Poder Judicial Federal; así como los discursos y cuestionamientos que hizo el entonces titular del Poder Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador, influyeron para que se realizara la reforma constitucional al Poder judicial Federal publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2024. O sea, la argumentación derivada de esos discursos y cuestionamientos sobre esos problemas, se vio reflejada en la nueva dogmática jurídica-constitucional.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Reforma al Poder Judicial Federal

El 15 de septiembre de 2024 se publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que reformó la CPEUM, por el que se ordena, entre otros aspectos, la elección escalonada de todos los jueces, federales y locales.

Corrupción

En opinión de Jorge Fernández (2022), la corrupción es:

Interpretada como el desarreglo deliberado en el ejercicio de las funciones públicas, con el propósito de obtener un beneficio ilícito de quienes las tienen encomendadas, la corrupción pública es uno de los más graves males endémicos y universales que obstruye permanente y constantemente el recto desempeño del poder público, independientemente del tipo y de la ideología del sistema político respectivo. (p. 1)

Nepotismo

El *Diccionario de la lengua española* lo define como: “Utilización de un cargo para designar a familiares o amigos en determinados empleos o concederles otros tipos de favores, al margen del principio de mérito y capacidad.” (2014) Mientras que, Julio Ríos Figueroa refiere que es “La práctica de apoyos o concesiones a individuos relacionadas con bienes o empleos públicos sobre la base de relaciones de parentesco y no de mérito.” (2018, p. 12).



Ética judicial

Esta ética es la que se aplica a los impartidores de justicia. (Díaz, 2015, pp. 194-196) Así es, el *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación*, establece que uno de sus objetivos es que sus integrantes hagan realidad la garantía constitucional contemplada en el artículo 17 de la CPEUM, la cual refiere en su segundo párrafo que, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia, pronta, completa e imparcial. (SCJN, 2004) Además, se señala en este instrumento que, “Hablar hoy de ética, equivale a hablar de justicia, pues las relaciones armónicas entre las personas solo pueden construirse cuando se respetan los derechos que a cada uno le corresponden.” (SCJN, 2004, p. 7)

Años después, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, aprobó el Código Nacional Mexicano de Ética Judicial. (AMIJ, 2010) Sin embargo, aquí se establece que los postulados constitucionales, principios, objetivos y valores fundamentales en los éste descansaba era garantizar la tutela judicial efectiva contemplada en el artículo 17 de la CPEUM. (AMIJ, 2010, p. 1) Posteriormente, en 2022 el CJF emitió un *Nuevo Código de Ética Judicial aprobado por la Asamblea Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito*. (CJF, 2022)

Argumentación jurídica

En términos del *Diccionario de la Lengua Española*, argumentación significa: “La acción de argumentar”. Por su parte, argumentar significa “aducir, alegar, poner argumentos”. Mientras que, argumento, “es un razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición, o bien para convencer a alguien de aquello que se afirma o se niega” (Diccionario de la Lengua Española, 2001). Por su parte, Manuel Atienza (2005), en su obra, *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, se plantea preguntas como, ¿Qué significa argumentar jurídicamente? ¿Hasta qué punto se diferencia la argumentación jurídica de la argumentación ética o de la argumentación política o, incluso, de la argumentación en la vida ordinaria o en la ciencia? ¿Cómo se justifican racionalmente las decisiones jurídicas? ¿Cuáles son, en definitiva, las razones del derecho: no la razón de ser del derecho, ¿sino las razones jurídicas que sirven de justificación para una determinada decisión?, etc., (p. XIII). El mismo autor en esta obra refiere: Nadie duda de que la práctica del derecho consiste, de manera muy fundamental, en argumentar, y todos solemos convenir en que la cualidad que mejor define lo que se



entiende por un buen jurista tal vez sea la capacidad para idear y manejar argumentos con habilidad (p.1).

Antecedentes

Como se señaló al principio de este ejercicio académico, los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética en el ámbito del PJF del Estado mexicano, no era nada nuevo, así se desprende de una rápida mirada sobre algunos antecedentes:

a) La reforma constitucional publicada en el DOF, el 31 de diciembre de 1994, referente al Decreto mediante el cual se declaran reformados los artículos 21, 55, 73, 76, 79, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estableciéndose en el artículo 94 que se depositaba el ejercicio del PJF en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito y en un CJF. Mientras que, en términos del artículo 100 también se dispuso que la vigilancia y disciplina de sus integrantes estaría a cargo de este último; que el presidente de la SCJN sería también presidente de aquel.

Uno de los cambios más relevantes de esta reforma fue que la integración de la Suprema Corte, se redujo de 26 a 11 ministros. Pero, en opinión de José Luis Soberanes, en el centro de esta reforma, entre otros motivos, estaban la corrupción generalizada, la falta de un sistema efectivo para exigirles responsabilidades y el despilfarro de los recursos económicos (Soberanes, 2005, p. 397).

b) Por su parte, Miguel Carbonell hace alusión a un estudio sobre la corrupción judicial que hizo el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la independencia de los magistrados, realizada entre el 13 y 23 de mayo de 2001. Afirma que en términos de porcentaje, entre el 50 y el 70% de los magistrados eran corruptos. (Carbonell, 2010, p. 5) Agrega que fue tanta la molestia que esto causó, que, incluso, la SCJN hizo un libro para desmentir al relator.

También, tenemos presente el trabajo de investigación que realizó desde hace más de 20 años, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, titulado: *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, donde, en términos de los resultados obtenidos, formuló, entre otras recomendaciones, la onceava, en la que proponía una profunda transformación del sistema de justicia que garantice el estado de derecho en todos sus ámbitos. (ONU, 2003, p. VIII) Desde entonces, se hacía hincapié en la corrupción policial,



corrupción de cuello blanco, crimen organizado, impunidad, corrupción en el sistema de justicia, motivo por el cual proponía el cambio del sistema de justicia penal inquisitorio (ONU, 2003, pp. 42, 84, 159). Como se mencionó en el inciso anterior, apenas 12 años antes se habían cambiado los ministros de la Corte, de 26 a 11, y de acuerdo al máximo organismo internacional, los problemas de corrupción e impunidad seguían presentes.

c) Para variar y, también, como una respuesta del PJF al referido estudio de la ONU, en agosto de 2003, la SCJN convocó a todos los actores sociales (académicos, servidores públicos, juristas, investigadores) interesados, a una consulta nacional para una reforma integral del sistema nacional de justicia. El resultado fue el *Libro Blanco de la Reforma Judicial: una agenda para la Justicia en México* (Caballero *et al*, 2006); que, entre muchas otras cosas, proponía: a) Reformar al Juicio de Amparo; b) Fortalecer los poderes judiciales y, c) Reformar el sistema inquisitorio de la justicia penal. También aquí se destaca la necesidad de que todo el personal del Poder Judicial asumiera los principios éticos, lo cual motivo que surgieran los códigos de ética para estandarizar el comportamiento de los funcionarios públicos del PJF. Efectivamente, durante esta etapa, en 2004, surgió el precitado Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.

d) La reforma constitucional en materia de justicia penal publicada el 18 de junio de 2008 en el DOF, que paso del sistema penal inquisitorio al sistema penal acusatorio o mixto que, entre otras de sus muchas bondades, adoptó un sistema garantista que respetaría los derechos humanos, tanto de las víctimas como de los imputados; pues se basaba en el principio de presunción de inocencia, etc. (Gómez, 2016) Mientras que, en el artículo 21 de la CPEUM, establecía “El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.” Uno de los propósitos principales de esta reforma fue acabar con el tema de corrupción e impunidad, como lo había señalado la ONU en el ante mencionado Diagnóstico.

e) El 11 de marzo de 2021 se publicó en el DOF la reforma constitucional en materia de juicio de amparo, (Decreto, 2021, marzo 11) cuyos ejes principales, entre otros, fueron el combate a la corrupción y al nepotismo en el poder judicial. (Suárez, 2024, pp. 32, 50 y 85) Por su parte, Jorge Vanossi (2003), refiere que, el problema de la ética de los jueces no pasa por las normas, sino por la conducta y el comportamiento de los juzgadores (p. 381); sin embargo, termina dando un consejo, “Frente a una época



sin parámetros morales, nuestro deber es reivindicar una cultura ética y humanista.”

f) Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023-2024), a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) presentada el 19 de septiembre de 2024 aplicada en personas de 18 años y más, del 4 de marzo al 26 de abril de este mismo año, el nivel de percepción de confianza de la sociedad en autoridades, durante el año 2023, respecto a las siguientes instituciones, marina, ejército, guardia nacional, Fiscalía General de la República (FGR), policía ministerial-judicial o de investigación, policía estatal, jueces, ministerio público-fiscalías estatales, policía preventiva municipal y policía de tránsito, arrojó los siguientes: resultados, las personas le tienen más confianza a la marina, ejército y guardia nacional, que a los jueces, a estos últimos les dieron una calificación de 59.1% y en ese mismo periodo durante el año 2024, la calificación fue de 59.7%, o sea, no solamente no confiaban en los jueces, sino que esa desconfianza aumentó en el siguiente año.

Mientras que, el nivel de percepción de confianza de los hombres en autoridades, en el periodo de referencia, durante el año 2024, no confían en los jueces en un 59.8 %; mientras que, las mujeres consideraron que no confían en los jueces en un 61.2%.

g) El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC, 2023) sobre el Sistema de Justicia, aplicado por Transparencia Internacional (TI), a 180 países, donde una puntuación inferior a 50 puntos significa que hay problemas delicados de corrupción, pues el (0) es muy corrupto y (100) es muy limpio.

Esa misma situación aplica al Índice del Estado de Derecho (IED) 2023, aplicado también por TI. O sea, ambos problemas caminan juntos, pues lo que pasa en el tema de la justicia influye en el tema de la corrupción y viceversa. En el IPC, México ocupa el lugar 126/180, con 31/100 puntos Mientras que, en el tema de IED, aplicado a 142 países, México ocupa en el tema de la ausencia de corrupción a nivel global, el lugar 126/142, con un puntaje de 0.26; a nivel regional de Latinoamérica México ocupa el lugar 30/32. Ahora bien, en el tema de la justicia penal México ocupa a nivel global el lugar 132/142 con un puntaje de 0.26; a nivel regional de Latinoamérica ocupa el lugar 26/32.

Como se desprende de los datos expuestos en este punto, los temas de corrupción y justicia penal en México, en ambos índices, comparado con los demás países de la región y el mundo, son temas muy delicados, que necesariamente repercuten en el tema de la impunidad.



INFORMES, DISCURSOS Y DECLARACIONES DE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LA REA, NORMA PIÑA HERNÁNDEZ Y ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SOBRE LA CORRUPCIÓN, NEPOTISMO Y LA FALTA DE ÉTICA DE ALGUNOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Arturo Zaldívar Lelo de la Rea

Al revisar los informes, discursos y otras declaraciones de este ministro, se observó que: Desde su primer informe señalaba: “la finalidad de acortar la brecha que existe entre la justicia tan anhelada para los mexicanos y aquella a la que hoy en día tienen realmente acceso.” (2019, p. 2). Pero, más adelante el propio ministro presidente agregaba que: a pesar de esta tendencia histórica del Poder Judicial a desempeñar plenamente el papel que le corresponde en nuestra democracia, sus esfuerzos han sido opacados por vicios y prácticas que lo debilitan frente a la sociedad y que lastiman su legitimidad. En estos años nos hemos anquilosado, ha aumentado la corrupción y se ha arraigado un nocivo corporativismo judicial, lo que ha impedido un acceso efectivo a la justicia (2019, p. 3).

En consonancia con lo anterior, el ministro Zaldívar en el “proyecto de reformas con y para el Poder Judicial Federal” del 12 de febrero de 2020, expuso la necesidad de contar con una mejor justicia; por su parte, el entonces presidente de la República, López Obrador, el 18 de febrero de 2020 presentó ante el Senado el mencionado proyecto, en la misma forma intacta como se lo entregó el citado ministro Zaldívar. Como se observa, en dicho proyecto se hizo hincapié en el respeto al principio de división de poderes, pero, también se aludió a algunos problemas de la impartición de justicia federal como, la corrupción, nepotismo, falta de ética, además de la falta de:

profesionalismo, independencia e imparcialidad que deberían observar en sus funciones. Muchas veces sucumben ante intereses mezquinos... El sistema de carrera judicial no ha sido exitoso para asegurar que quienes lleguen a ser juzgadores sean las personas más honestas y mejor preparadas. Tampoco se ha podido desterrar la corrupción, sino que, por el contrario, la endogamia y el amiguismo han producido redes clientelares muy arraigadas, en las que se trafica con plazas, se intercambian favores, o peor aún se pone precio a la justicia. (PJF, 2020, p. 3)

Se reiteraba la desconfianza de la sociedad en la administración de justicia como un flagelo que ponía en entredicho la actuación de ese Poder. Es por ello, que se ha emprendido un periodo de auto reforma



que busca renovar la identidad y la ética institucional. El ministro Zaldívar, en fecha 25 de febrero de 2020, en su discurso sobre la citada propuesta de reforma judicial, retomó la cuestión y dijo que, con esa reforma se fortalecería al CJF para combatir de mejor forma la corrupción, el nepotismo y el acoso sexual. (2020, p. 3)

Para su segundo informe el ministro presidente refrendaba su compromiso de “continuar el combate implacable contra la corrupción y el nepotismo” (2020, p. 2), bajo una política de cero tolerancia. Y, agregaba, “Si es inadmisibles el enriquecimiento personal mediante el ejercicio del servicio público, es todavía más grave, cuando se obtiene vendiendo la justicia.” (2020, p. 8)

En el discurso relativo a la presentación del tercer informe, el ministro presidente reiteraba:

Hace algunos años dije, en este mismo recinto, que el Poder Judicial Federal enfrentaba un importante problema de corrupción. Cuando lo hice, molesté a muchos; y hoy, esta afirmación todavía incomoda. Pero tratándose de instituciones públicas, que pertenecen al pueblo, los trapos sucios no se lavan en casa. Las instituciones no se protegen con el silencio y la defensa a ultranza del *statu quo*. La única manera de superar los problemas es la autocrítica. Reconocer nuestros problemas es un deber de justicia para quienes han padecido la corrupción, pero también para la gran mayoría de servidoras y servidores públicos honestos y honorables. Evidenciar la corrupción, perseguirla y prevenirla, lejos de debilitarnos nos fortalece y reafirma nuestra legitimidad. (2021, p. 5)

El ministro Zaldívar continuó: “Por ello, el combate a la corrupción es una política transversal a toda la acción institucional. Bajo un criterio de cero tolerancia, hemos perseguido y sancionado la corrupción en todas sus formas y a todos los niveles.” (2021: 5) Asimismo, manifestó, “Acercar la justicia federal a la gente más vulnerable de nuestra sociedad es una demanda inaplazable.” “Por mucho tiempo la justicia ha sido un privilegio de las elites y una promesa vacía para los pobres y los olvidados de nuestra sociedad.” (2021: 10) Además, agregó, “El pueblo de México clama por una justicia que históricamente le ha sido negada, y que ha estado siempre al servicio del poder y del privilegio.” (2021, p. 15)

Además, hizo hincapié en la reforma constitucional y legal de 2021 que marcó el nuevo rumbo de la justicia federal en los siguientes años. Esto se hizo, agregó, a partir de un proyecto elaborado por el propio PJJF, que hizo suyo el presidente de la República, por lo que, al aprobarse en el congreso, se rediseñó la carrera judicial y se fortaleció el Estado de Derecho, garantizando con ello la vigencia de la

Constitución Federal. Esa reforma que adoptó un nuevo sistema de jurisprudencia, estableció el inicio de la Undécima Época del Semanario Judicial de la Federación. (2022, p. 5) Sin embargo, continuó agregando, “Para la gran mayoría del pueblo, la justicia no es más que una palabra vacía. Acceder a tribunales que resuelvan sus disputas y que defienden sus derechos, una promesa sin cumplir.” (2022, p. 13)

El 15 de diciembre de 2022 el ministro Zaldívar al expresar su mensaje con motivo de su cuarto informe de labores como presidente de la SCJN manifestó que, desde que llegó a ocupar el cargo en 2019, se comprometió a cambiar el PJF, pues le quedaba muy claro que los ciudadanos no confiaban en sus integrantes, que estaban al servicio de los privilegios debido a la corrupción y el nepotismo. Derivado de ello, lo que había era una justicia elitista. (2022, p. 2) También dijo que, al término de su cargo había un PJF diferente donde se aplicaba una justicia transparente, moderna, humana y honesta, pues en cuatro años se logró terminar con las redes de corrupción y tráfico de influencias. (2022, p. 3) Puso como ejemplo que, el CJF sancionó a 17 funcionarios, aplicó sanciones económicas por más de 16 millones de pesos y, asimismo, judicializó 3 carpetas de investigación; derivado de la política de cero impunidades se acabó con la ilegalidad. (2022, p. 4)

Además, el 9 de diciembre de 2022, bajo la presidencia del ministro Zaldívar se publicó el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares (Padrón o PERF) como parte del Plan Integral de Combate al Nepotismo. En este documento se da cuenta de las relaciones familiares que tienen las y los servidores públicos del CJF, que servirían para detectar cualquier tipo de conflicto de interés o nepotismo con el fin de combatirlos como una forma de corrupción, pues constituía una falta de responsabilidad administrativa. (CJF, 2022, p. 1) Entre los hallazgos de dicho Padrón se encontró que el 49% del personal (24,546) tiene al menos 1 familiar laborando en el CJF. (CJF, 2022, p. 2)

Por otra parte, el 28 de junio de 2024 Arturo Zaldívar ministro en retiro declaraba que él como presidente de la SCJN había combatido la corrupción y el nepotismo en el PJF, pero que con la ministra Norma Piña se dejó de combatir la corrupción y se regresó el nepotismo. (Contralinea, 2024)

Norma Piña Hernández

En su discurso del 2 de enero de 2023, al rendir protesta como presidenta de la SCJN y del CJF, se comprometió a actuar con honradez. Posteriormente, al rendir su primer informe de labores el 15 de



diciembre de 2023, manifestó que, la función de impartición de justicia se ha regido por criterios de fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; el combate eficaz para combatir los actos contrarios a la integridad y a la ética pública basados en el capital humano como activo más importante de su administración, lo cual permitió fortalecer los cimientos del PJJF para los años futuros. Hizo hincapié en que, “la impartición de justicia es y será siempre independiente e imparcial.” Agregó que, en su administración se asumieron dos compromisos, el primero, combatir frontalmente la corrupción mediante una política transversal que permitió prevenir, investigar y sancionar los actos deshonestos y las faltas administrativas; el segundo, implicó promover la legitimidad del Poder Judicial mediante el compromiso de la actuación eficaz de todas las personas que lo integran. Por estos motivos, agregó, se ha considerado a la ética judicial como la vía prioritaria para combatir la corrupción, que ayude a disuadir las conductas deshonestas contrarias a la responsabilidad de los integrantes del Poder Judicial.

Asimismo, continuó manifestando que, la política de cero tolerancia de la corrupción es un principio fundamental asumido desde hace tiempo como compromiso firme con la integridad y la justicia en todos los niveles de la sociedad. Esto, dijo, no es una simple declaración de buenas intenciones, es un mensaje claro, pues aquellos que participan en actividades corruptas deberán de enfrentar consecuencias severas. Igualmente, agregó que, la cero tolerancia es un compromiso fundamental para ganarse la confianza y así lograr una sociedad más justa.

Resaltó que, de acuerdo al Sistema Nacional Anticorrupción, se integró el Comité de ética conjunta del PJJF, integrado por tres órganos, el CJF, la SCJN y el TEPJJF. (SCJN, 2023) De esto, agregó, se derivó un Código que se aplica a todo el personal y tiene como propósito fortalecer en las personas juzgadoras la independencia y la imparcialidad judicial como principios fundamentales que deben guiar a los impartidores de justicia para obtener la confianza de la sociedad.

También se refirió a la instrumentación de quejas y procedimientos por responsabilidad administrativa en contra de varios miembros de los órganos jurisdiccionales, como una muestra de que el CJF combatió la corrupción y el ejercicio deshonesto del poder público, destacando con ello, que esos temas son prioritarios para la transparencia y rendición de cuentas. Además, manifestó que la justicia no es responsabilidad de cada uno de los poderes, o de un poder en particular, sino que es responsabilidad del

Estado.

No obstante lo antes expuesto, en fecha 8 de septiembre de 2024, o sea, a pocos días de que el Congreso resolviera la reforma constitucional que finalmente se aprobó y publicó el 15 de septiembre de ese mismo año, la entonces Presidenta de la Corte, ministra Norma Piña Hernández presentó dos documentos producto de las experiencias, opiniones y diálogo de los integrantes del Poder Judicial con varios grupos de la misma sociedad; en síntesis, ambos documentos contenían una amplia consulta y diagnóstico sobre dicha reforma. Estos documentos conocidos como la contrarreforma judicial, son, *Reforma integral al sistema de justicia en México: desafíos y propuestas* (2024) y *La Reforma al Poder Judicial en Voz de la judicatura* (2024). Efectivamente, ahí se sostenía que se trataba de una propuesta alterna de reforma que permitiría lograr un sistema integral de seguridad y justicia en México.

En el primer documento se afirmaba:

El acceso a la justicia real, cercano y accesible para todas las personas en nuestro país es un fenómeno complejo que dista mucho de ser perfecto...su operación aún está muy lejos de satisfacer las aspiraciones nacionales de justicia social y reparación. (SCJN, 2024, p. 5)

Asimismo, se reconoce que el sistema de justicia “ha sido incapaz de procesar con suficiente calidad, empatía y eficiencia el dolor, las palabras y las demandas de quienes exigen del Estado soluciones justas y reparaciones posibles.” (SCJN, 2024, p. 6) Además, se agregaba, en el ámbito estrictamente judicial, la justicia requiere ser aún más empática, accesible, rápida y redignificante.” (SCJN, 2024, p. 7) También se habla de un sistema de justicia centrada “en las personas, sus necesidades y derechos...”. (SCJN, 2024, p. 8)

En cuanto al tema de la ética, se “identifica la imperiosa necesidad de mejorar y consolidar los procesos de legitimidad y valoración del sistema de justicia en México con miras a reforzar la confianza de la población respecto a las personas encargadas de aplicar la ley.” (SCJN, 2024, p. 14) Por lo que se refiere a la corrupción y al nepotismo se afirmaba, “la eliminación de la posibilidad de contar con auténticas políticas institucionales de combate a la corrupción y el nepotismo.” (SCJN, 2024, p. 15)

Por lo que se refiere a los problemas de la ética, la corrupción y el nepotismo, en este mismo documento se reconoce que a pesar de las múltiples “reformas constitucionales y legales en los últimos años con el objetivo de mejorar la operación del sistema..., los datos disponibles revelan que estas transformaciones



no han sido suficientes para revertir significativamente las percepciones negativas que sostiene la mayoría de la población.” (SCJN, 2024, p. 104) Inclusive, terminan por culpar a las escuelas y facultades de derecho, en específico, por el tema de la ética y la responsabilidad profesional.

En la recapitulación de propuestas de la obra en comento, en el tema de ética insisten, entre otros aspectos, en su discurso de la “justicia centrada en las personas” (SCJN, 2024, p. 223); en el tema del nepotismo refieren en que la solución se encuentra en una “Ley Nacional de Carrera Judicial” (SCJN, 2024, p. 223); por lo que se refiere al tema de la corrupción, proponen una nueva regulación de los procedimientos disciplinarios a cargo, entre otras instancias, de los Consejos de la Judicatura. (SCJN, 2024, p. 227)

En el documento, Jornadas Nacionales. *La reforma al Poder Judicial en voz de la Judicatura* (2024), organizadas en las 32 entidades de la república mexicana, entre otras instancias, por el CJF, en el que participaron, de manera destacada, las personas juzgadoras del PJF, de 11 sistemas de justicia locales e integrantes de la sociedad civil, motivo por el cual, desde el propio título del documento se hace hincapié que se trata de un análisis desde la visión de las personas juzgadoras. Entre algunas de sus propuestas están, fortalecer el servicio civil de la carrera judicial (CJF, 2024, pp. 13, 20, 21); fortalecer el sistema de responsabilidades administrativas y quejas contra los servidores públicos judiciales a cargo del mismo CJF en lugar de crear otro tribunal. (CJF, 2024, pp. 13-14, 21)

Cabe señalar que, en este mismo estudio se alude a la precitada Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2023), según la cual, las personas juzgadoras no son confiables para un 45.9% de la población mayor de 18 años (CJF, 2024, p. 36); mientras que, en el tema de la percepción de la corrupción las personas juzgadoras están entre 64.4% y 70.1% (CJF, 2024, p. 36). Además, en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto en la Seguridad (ENCIG, 2023), el nivel de confianza de los juzgadores ocupa el lugar 20 de 25, lo que, en las propias palabras del estudio que se comenta, “el bajo nivel de confianza refleja una profunda crisis de credibilidad en el sistema de justicia y en las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia...”. (CJF, 2024, p. 36) Sobre los problemas de la falta de ética y el nepotismo en el poder judicial, son muy pocas las alusiones que se hacen en este ejercicio, lo que se refleja igualmente en la falta de propuestas para atenderlas.

Andrés Manuel López Obrador

Desde el Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2019-2024) se afirmaba, “La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular.” (p. 8) En dicho Plan también se asumió el compromiso de someterse a la delimitación impuesta por el pacto federal y al principio de la división de poderes. (PND, 2019-2024, p. 16) Asimismo sostuvo, “Explícitamente, el Poder Ejecutivo no intervendrá de manera alguna en las determinaciones del Legislativo ni del Judicial...”.

Sin embargo, al interior del propio PJF, el presidente de México, manifestó en varias ocasiones su posición respecto a su actuación, sobre todo, en los temas de corrupción, nepotismo y falta de ética. (Escobar, 2023)

“Necesario limpiar de corrupción al Poder Judicial: AMLO a ministra Norma Piña” (Sáenz, 2023; Capital 21 Web); “...sólo se castiga al que no tiene con qué comprar la inocencia”. (Sáenz, 2023); en “... la liberación de presuntos delincuentes, se utiliza como excusa el derecho” ((Sáenz, 2023); poco más adelante, López Obrador se volvió a lanzar contra Norma Piña, la Ministra Presidenta de la SCJN, “Apenas llegó se desató una ola de resoluciones a favor de presuntos delincuentes”. (Guillén, 2023)

En las conferencias mañaneras el presidente López Obrador insistió reiteradamente que imperaba la corrupción en el poder judicial y que urgía limpiarlo en beneficio de todos, incluyendo a los empresarios, banqueros e inversionistas extranjeros, pues se requiere que haya legalidad y estado de derecho para que se proteja al pueblo y, sobre todo, al que demanda justicia, porque dicho poder, afirmaba, está podrido, es un poder decadente; puso como ejemplo, que se avanzó en el poder ejecutivo, pues se acabaron muchos negocios ilícitos realizados al amparo del poder con contratos leoninos (reclusorios, hospitales) que se entregaban a empresarios influyentes que, además, no pagaban impuestos (se les condonaban) y, por si fuera poco, les daban créditos de la banca de desarrollo. Por eso propone el método democrático para cambiar al poder judicial con la participación del pueblo, o sea, que el pueblo elija a los jueces, magistrados y ministros, pues estos, se dedicaban a obstaculizar el desarrollo del país, afectando al pueblo, ya que los jueces protegían a los potentados, como ocurrió con la iniciativa que reformó la ley de energía eléctrica que iba a beneficiar al pueblo y terminó beneficiando a empresas extranjeras, pues aun cuando la aprobó el Congreso, fue anulada por la Corte mediante la Acción de Inconstitucionalidad



64/2021, (Acción de Inconstitucionalidad, 2021). Éste y otros casos fueron el antecedente de la iniciativa para reformar al poder judicial, que pudo lograrse ahora, pues los resultados de la elección del 2 de junio de 2024, permitió al Congreso tener la mayoría calificada para reformar la CPEUM, (Decreto, 2024 septiembre 15), tal y como lo contempla el artículo 135:

La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

Previamente, tras recibir 23 votos aprobatorios de las legislaturas estatales de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México, la Cámara de Diputados de México declaró la constitucionalidad de la reforma al Poder Judicial, cerrando con esto el proceso legislativo en términos de lo dispuesto por el precitado artículo 135, pues la misma Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, anteriormente, habían aprobado por mayoría calificada la referida reforma. (Saavedra, 2024; Becerril y Sadierna, 2024; Rodríguez y Romero, 2024)

Ahora sí, dicha reforma será en beneficio del pueblo para que se imparta justicia pronta y expedita y, de esa manera, el PJF ya no va a estar al servicio del poder económico ni del poder político. Respecto al nepotismo que se ha instalado en el PJF, debido a que jueces, magistrados y ministros, han influido para que sus hijos, sus padres, esposas y novias, sobrinos, tíos, parejas, cuñados y hasta suegras, ocupen diferentes cargos. ¡Qué bonita familia! Precisamente, en la Conferencia matutina del 23 de julio del 2024, Luis Rodríguez Bucio, Subsecretario de Seguridad y Protección Ciudadana, dio a conocer los nombres de los 25 delincuentes peligrosos que pusieron en libertad jueces del poder judicial federal el fin de semana (lo que se conoce como sabadazos) por ser este día de la semana cuando se realiza. También, dio a conocer los nombres de los jueces que participaron en esos sabadazos.

Por eso, insistió, hay que limpiar de corrupción al Poder Judicial (Conferencia matutina, 2024, septiembre 09). Igualmente, en la Conferencia matutina de fecha 10 de septiembre de 2024, la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján y la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa



Icela Rodríguez Velázquez expusieron varios casos en los que algunos jueces y magistrados han beneficiado a personas, en su mayoría, relacionadas con delitos de la delincuencia organizada y otros. También expusieron algunos casos sobre la conducta irregular de la propia ministra Piña Hernández, tratando de invadir los ámbitos electorales, que son competencia de los magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Asimismo, se dieron a conocer cifras relacionadas con el nepotismo en dicho Poder Judicial. A continuación, se presentan algunos de esos asuntos:

1. En diciembre de 2023 la ministra Norma Piña convocó a una reunión en la casa del ministro González Alcántara, donde estuvo el dirigente nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI), fue invitado también Santiago Creel, coordinador de campaña de la entonces candidata presidencial del Partido Acción Nacional (PAN), quien no asistió pero que fue invitado, y los magistrados electorales de la Sala Superior del TEPJF. Este fue un caso de involucramiento de la referida ministra en un tema claro de competencia electoral.
2. En julio de 2024 un juez de distrito ordenó al tribunal electoral, designar dos magistraturas vacantes para calificar la elección presidencial, pero fue rechazado ya que se violaba el Art. 99 de la CPEUM. Este fue otro caso descarado de invasión de competencia electoral.
3. En agosto de 2024 se presentó otro caso más de invasión de competencia electoral, este también de la referida ministra Piña Hernández, quien admitió un recurso del dirigente nacional del PAN, para que la Corte interpretara y definiera criterios sobre el tema de los diputados plurinominales.
4. Venta de exámenes para jueces que participarían en concursos de oposición (Arellano, 2018, diciembre 13).
5. Derivado del punto anterior, en los concursos de oposición regularmente quedaban personas cercanas a jueces, magistrados y ministros.
6. En diciembre de 2022 el propio CJF reveló que la mitad del personal, esto es, el 49% tiene al menos un pariente trabajando en el poder judicial, o sea, 24, 546 personas. O sea, Jueces, magistrados y ministros están involucrados en esta red de parentesco.
7. De enero 2023 a la fecha 10 de septiembre de 2024 se presentaron 72 casos de denuncias ante el CJF, en contra de jueces y magistrados que liberaban o ayudaban a presuntos delincuentes, y ninguno

a la fecha, se afirmaba, ha sido resuelto o sancionado.

8. El Art. 27, fracción II de la CPEUM, sobre el tema de que, constitucionalmente, ningún servidor público debe ganar más que el presidente, los ministros se han resistido a acatarlo, empezando por la ministra presidenta Norma Piña.

9. Se presentaron en la mañana varios casos de jueces y magistrados que otorgaron libertad y/o cambio de medidas cautelares a personas en fines de semana (sabadazos), relacionadas, en su mayoría, con actos de delincuencia organizada, delitos sexuales, feminicidio, casos procesados sin sentencia, negativa a otorgar órdenes de aprehensión, etc.

10. Por todo lo anterior, insistía el expresidente López Obrador en esa conferencia del 10 de septiembre de 2024, ¡urge la reforma al poder judicial que actualmente está al servicio de los potentados, al servicio de la delincuencia de cuello blanco y del crimen organizado, hay ministros que están al servicio de las grandes corporaciones económicas, financieras, nacionales y extranjeras, y estos son los que se oponen al cambio, quieren seguir manteniendo el influyentísimo, la corrupción y el estado de chueco.

Como se observa, el tema de corrupción, nepotismo y falta de justicia en el Poder Judicial, son problemas que estaban presentes, no solo desde el inicio de la administración de López Obrador como presidente, sino, cuando menos, desde la reforma constitucional de 31 de diciembre de 1994 al PJF; y continuó en los años posteriores, como se desprende de los datos *supra* mencionados; dentro de éstos, resalta el proyecto de reforma al PJF de 2020, mismo que fue elaborado por los propios integrantes de dicho poder; situación que, reiteradamente reconoció y enfrentó, como se ha visto en este trabajo, el ex ministro Arturo Zaldívar. Es más, él mismo, en su último informe aceptó que la corrupción seguía estando presente. Además, fue más lejos cuando sostuvo que, la justicia es “una palabra vacía para la gran mayoría del pueblo” (Aristeguinoticias, 16 de diciembre de 2022).

Mientras que, no obstante que la ministra Norma Piña, desde su discurso de toma de protesta como presidenta de la SCJN y del CJF se comprometió a actuar con honradez, el presidente López Obrador en sus conferencias matutinas, dedicó un espacio a denunciar a los juzgadores que favorecían a presuntos delincuentes (Redacción Lista, 2023).

Además, de manera contradictoria, la ministra Norma Piña, tomo esas denuncias como actos irrelevantes,



pues en fecha 15 de diciembre de 2023, durante su primer informe de labores, manifestó que se había actuado con transparencia y rendición de cuentas, combatiendo eficazmente los actos contra la integridad y la ética pública; que había combatido la corrupción, investigando y sancionando los actos deshonestos; que la actuación de los integrantes del Poder Judicial había sido eficaz, de la mano de la ética judicial para combatir la corrupción; que había hecho valer la política de cero tolerancia a la corrupción; que derivado de los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, se creó un nuevo Código de Ética que comprometía cada vez más a los impartidores de justicia para obtener la confianza de la sociedad; también afirmó que el CJF enfrentó la corrupción y el ejercicio deshonesto de los integrantes del Poder Judicial. Insistió que con las acciones mencionadas se había fortalecido la independencia e imparcialidad de las personas juzgadoras como principios fundamentales.

Por lo anterior, se puede decir que, parafraseando a Berger y Luckmann (1968), las críticas que expuso el expresidente López Obrador contra el PJF sobre el tema de la corrupción, nepotismo y falta de ética, se tratan de profundos problemas sociales que han estado presentes en la realidad de México y que se debe de buscar la manera de solucionarlos; lo cual, de ninguna manera significa violar el principio de la división de poderes. Además, se debe hacer hincapié que, si se habla de corrupción, se habla de violación a los derechos humanos de los gobernados; si se habla de corrupción, se habla de falta de ética de los involucrados; si se habla de corrupción, se habla de nepotismo y por consiguiente de corrupción. Por lo que, estos problemas competen a todos los poderes, a todos los mexicanos, incluyendo especialmente a los jurisconsultos, jurisperitos, y todos los operadores jurídicos, empezando por los abogados, que todos los días tocan las puertas de los tribunales en demanda de justicia.

Sobre todo, porque el informe antes referido de la ministra presidenta, Norma Piña, además de contradecirse con las denuncias que presentó, de una manera reiterada, en las conferencias mañaneras el expresidente López Obrador, en contra de varios integrantes del Poder Judicial, contradice también las reformas constitucionales, investigaciones realizadas por la ONU y por la propia SCJN, así como las encuestas realizadas por los diversos organismos internacionales y nacionales *supra* mencionados, donde se observa que todos coinciden en que los temas de corrupción, nepotismo y falta de ética, han estado presentes en el centro del sistema de justicia de México.



METODOLOGÍA

Enfoque de investigación

El estudio de los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética judicial de algunos servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se abordan, sobre todo, a partir de los discursos e informes de los expresidentes de la SCJN, Arturo Zaldívar Lelo de la Rea y Norma Piña Hernández, así como los discursos y cuestionamientos del extitular del Poder Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador; este ejercicio se hizo con base en el método cualitativo, tomando en cuenta que los tres personajes de referencia eran servidores públicos y, en ese sentido, dichos discursos y cuestionamientos fueron consignados en documentos públicos (informes y declaraciones públicas). También se abordan esos temas desde los enfoques histórico, ético, teórico, dogmático constitucional y dogmático legal.

La metodología utilizada para analizar los discursos e informes de los mencionados servidores públicos, fue con base en la teoría de la argumentación y la retórica, ideas aportadas por Chaim Perelman y L. Olbrechts Tyteca en su obra, *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica* (1989); la obra colectiva de María Alejandra Vitale, Eduardo, Lopes Piris, Alicia Eugenia, Carrizo, Isabel Cristtina, Michelan de Azevedo (organizadores) (2018). *Estudios sobre discurso y argumentación*; la obra de María Alejandra Vitale (2025). *Retóricas de la memoria. Aproximaciones interdisciplinarias*, entre otros. También se utilizó el método histórico, la dogmática jurídica, la dogmática constitucional, así como los métodos analítico, sintético, deductivo, documental, este último basado también en fuentes especializadas, pero también revisando las noticias y comentarios publicados en los periódicos nacionales y redes sociales.

Tipo de Investigación

Este enfoque también nos permite revisar, no solamente los informes, discursos y declaraciones de los mencionados servidores públicos, sino también algunas reformas constitucionales realizadas por otros gobiernos en México, así como estudios realizados por organismos internacionales (ONU y TI), algunas obras elaboradas con intervención de la SCJN, algunos Códigos de Ética del Poder Judicial Federal, etc., lo que nos permite hacer una reflexión teórica y conceptual de corte analítico, descriptivo e interpretativo sobre su contenido. Además, se revisaron libros, artículos científicos, aportes doctrinales que dan sustento al objeto de estudio.



Paradigma de la investigación

Un paradigma es una forma de ver y entender la realidad de los problemas que se abordan por parte del investigador. En el caso que nos ocupa, se trata de comprender los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética judicial de algunos servidores públicos del PJF, a partir, en especial, de los discursos y cuestionamientos de los tres servidores públicos antes mencionados, tratando de interpretar sus declaraciones y mensajes para llegar a la verdad.

Diseño de la investigación

Este estudio se basa en una reflexión teórica, conceptual y constitucional sobre el objeto de estudio, esto es, los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética de parte de algunos de los servidores públicos del PJF, que serían el pretexto para que se llevara a cabo la reforma constitucional del Poder Judicial publicada en el DOF, el 15 de septiembre de 2024.

Técnicas e instrumentos de la recolección de la información

Ésta se basó, sobre todo, en los informes, declaraciones y cuestionamientos de los tres servidores públicos antes mencionados, así como en la búsqueda de las reformas constitucionales, fuentes bibliográficas y/o hemerográficas relacionadas con el objeto de estudio. Situación que nos permitió organizar, analizar y clasificar la información y las categorías conceptuales que utilizamos.

Análisis de la información

A través de la lectura, el análisis, la reflexión y la interpretación teórica y conceptual de los discursos de los tres servidores públicos de referencia, así como de las fuentes utilizadas, se logró establecer los resultados obtenidos.

Consideraciones éticas

En la presente investigación se observaron los principios éticos de los métodos, jurídico, dogmático constitucional y legal, basados en las reformas constitucionales previas a la reforma constitucional al Poder Judicial publicada en el DOF, el 15 de septiembre de 2024; además, la correcta información de las fuentes consultadas se hizo con base en el respeto a la autoría intelectual bajo el modelo de citación APA 7ª edición.



RESULTADOS

La rehabilitación de la retórica desde los años cincuenta, al lado de la cibernética, la sociología, la psicología, las ciencias de la información y de la comunicación, constituye una materia de investigación, de creación y/o de análisis. (Spang, 1979, pp. 15-16; Atienza, 2005, pp. 45-80) En relación con esta postura, Chaim Perelman y L. Olbrechts Tyteca (1989) agregan, siempre hay que tener presente la conexión, además de las referidas ciencias, entre la retórica, la filosofía, el humanismo y la ética, (p. 12). Por ese motivo, hablar de la retórica y/o de la argumentación y, más específicamente, de la argumentación jurídica es hablar, siguiendo los fenómenos argumentativos, en opinión de Alejandra Vitale *et al*, en la presentación de la obra, *Estudios sobre discurso y argumentación* (2018, p. 8), un asunto multidisciplinario, pues en todo momento se hacen presentes la lingüística, la lógica, la retórica, lo social, y de modo complementario la historia, la cultura y la ideología. Por esos motivos, se continúa señalando en la obra mencionada, que el término “argumentación” es una palabra polisémica², o sea, existen múltiples maneras de concebir la argumentación, discurso, diálogo, lenguaje, contexto, etc. Por esas mismas razones, también se debe tener presente “la diversidad teórica y metodológica acerca de los estudios sobre la argumentación proveniente de otras disciplinas” (p. 9).

Un aspecto que cabe destacar es que los informes, discursos, declaraciones y otras evidencias en que se sustentan el análisis de las problemáticas en estudio que se refieren *supra*, provienen de los propios integrantes del poder público, o sea, de las mismas “autoridades”, también conocido como “poder legitimado”, ese es el caso de Arturo Zaldívar Lelo de la Rea, Norma Piña Hernández, Andrés Manuel López Obrador y los propios integrantes del PJF, o sea, se trata al final de cuentas de discursos públicos, de documentos públicos, emitidos por funcionarios públicos. Precisamente, para el estudio y comprensión de esos materiales, se considera que el seguimiento de las ideas de Alejandra Vitale y su vasta participación y experiencia en trabajos como el libro antes mencionado, además de *Retóricas de la memoria. Aproximaciones interdisciplinarias* (2025), sirven de gran ayuda para sustentar este trabajo, pues nos permiten visibilizar la realidad en México sobre los grandes temas de corrupción, falta de ética y nepotismo en el PJF, a partir de dichos discursos, informes y declaraciones de los propios actores públicos

² Polisemia, en términos del Diccionario de la Real Academia Española, se refiere a una palabra que tiene una “Pluralidad de significados de una expresión lingüística”.



en el momento del debate, lo que originó una serie de tensiones y confrontación entre ellos mismos, como actores políticos, los cuales culminaron con la precitada reforma constitucional publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2024, en el que se estableció entre otros aspectos, la elección por voto popular, libre, directo y secreto de los juzgadores.

Luego entonces, sobresale también de este análisis, la conexión o multidimensionalidad entre las referidas disciplinas, además del derecho, los derechos humanos. Efectivamente, el contexto en el que se presenta la mencionada iniciativa de reforma constitucional del expresidente López Obrador, se confrontan al mismo tiempo dos proyectos de nación, de una parte, el proyecto que buscaba mantener el *status quo* del PJF y, de la otra, el proyecto que buscaba cambiarlo derivado de los problemas de corrupción, falta de ética y nepotismo, que fue el que al final triunfó con la mencionada reforma constitucional.

Ahora bien, el nivel constitucional de la argumentación empleada para promover la elección de los juzgadores por voto popular en México, fue muy compleja, pues inicia con las históricas denuncias de corrupción, nepotismo y falta de ética de los propios integrantes del Poder Judicial, que incluye a algunos organismos internacionales y nacionales, además de algunos integrantes de los otros poderes del Estado, como una respuesta a todos esos cuestionamientos. Previo a la reforma publicada el 15 de septiembre de 2024 hubo varios intentos para dar solución a esas problemáticas, así fue como se promovieron sendas reformas constitucionales como fueron las citadas reformas constitucionales publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 1994; reforma constitucional publicada en el DOF el 18 de junio de 2008; reforma constitucional publicada en el DOF el 11 de marzo de 2021. Sin embargo, a pesar de estas, los referidos problemas se siguieron presentando.

Por lo que se refiere a los trabajos académicos presentados en 2024 por la ministra presidenta Norma Piña elaborados con la participación directa de los integrantes del PJF, lo que se observa en ellos es que las propuestas de cambio que formularon eran para que todas las cosas se mantuvieran igual.

Otro aspecto relevante que cabe destacar, pero igualmente contrastante con el presente trabajo, que es que desde el año 2004 se aprobó el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, en 2010 se crea el Código Nacional Mexicano de Ética Judicial y en 2022 se emite un Nuevo Código de Ética que regirá para los Servidores Públicos del PJF, que era de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del PJF.



En síntesis, siguiendo a Manuel Atienza en su obra mencionada, los argumentos y discursos basados en documentos públicos oficiales que se expusieron por parte de los referidos servidores públicos mencionados a lo largo de este ejercicio académico, justificaron ampliamente el cambio constitucional publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024.

CONCLUSIONES

En este trabajo se cumplió con el objetivo de analizar la crisis actual del PJF y la reforma constitucional propuesta por el expresidente López Obrador, con la cual se tratan de solucionar los enormes problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética por los que atravesaba el sistema de justicia en México, de manera particular el PJF, para lograr, la tan ansiada justicia pronta y expedita a que se refiere el precitado Art. 17 de la CPEUM.

Asimismo, se dio amplia respuesta a las interrogantes que se formularon desde un principio, al revisarse los compromisos asumidos por los exministros presidentes de la SCJN, Arturo Zaldívar y Norma Piña durante su gestión, para resolver los asuntos de corrupción, nepotismo y falta de ética de los integrantes del PJF, donde se pudo observar la diferencia entre ambos, pues mientras el primero mantuvo en sus discursos la voluntad de solucionarlos; y congruente con esto, elaboró, con apoyo de los integrantes del PJF, un proyecto de reforma constitucional donde, no sólo reconocían dichos problemas, sino también propusieron la forma de solucionarlos, proyecto que hizo suyo el expresidente López Obrador, quien lo presentó como iniciativa ante el Congreso, logrando que dicha reforma constitucional fuera una realidad; mientras que, la segunda, no obstante que se comprometió a actuar con honradez durante su ejercicio, finalmente, permitió que jueces y magistrados y, aún los integrantes de la SCJN, en varios asuntos, actuaran en contra del interés común; un ejemplo palpable fueron los enormes sueldos y privilegios de que gozaban y siguieron gozando varios de ellos, además de apoyar en sus resoluciones a la delincuencia de cuello blanco y delincuencia organizada. Con lo que hicieron nugatorio el principio de la justicia pronta y expedita.

En cuanto a que, si la reforma constitucional al Poder Judicial que promovió el expresidente López Obrador sea una verdadera solución a los problemas de corrupción, nepotismo y falta de ética, no sabemos, esto solamente lo sabremos en el futuro, pero lo que si sabemos, era que la mayor parte de la sociedad ya estaba cansada de ver y escuchar todos los días los referidos problemas. Luego entonces,



cualquier apuesta para tratar de solucionarlos es una posibilidad real de cambio. Pero, desde luego, dicha reforma no se trata de una simple apuesta, es un verdadero cambio que permite la participación democrática de la sociedad en la elección de los nuevos integrantes del PJF.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acción de Inconstitucionalidad 64/2021 (2021). Sentencia publicada en el DOF el 9 de marzo de 2021.

En <https://www2.scjn.gob.mx/Juridica/Votos/HojasVotacion/2022/e6a363c1-14c0-ec11-8017-0050569eace9.pdf>

AMIJ (2010). Código Nacional Mexicano de Ética Judicial (2010). En <https://jufed.org/wp-content/uploads/2019/12/C%C3%93DIGO-NACIONAL-MEXICANO-DE-%C3%89TICA-JUDICIAL.pdf>

Arellano García, C. (2018, 13 de diciembre). “Por venta de exámenes para juez, someten a 10 a proceso disciplinario.” Periódico *La Jornada*. En <https://www.jornada.com.mx/2018/12/13/politica/004n3pol>

Atienza, M. (2005). *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. 2ª reimp., IJ-UNAM, México.

Becerril, A., y Sadierna, G. (2024, 11 de septiembre). “Histórico: con apoyo de 86 votos a favor el Senado aprobó la reforma judicial.” En <https://www.jornada.com.mx/2024/09/11/politica/003n1pol>

Berger, P. y Luckmann, T. (1968). *La construcción social de la realidad*, Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina.

Caballero Juárez, J. A., López Ayllón, S., Oñate Laborde, A. (2006). *Libro Blanco de la Reforma Judicial: una agenda para la Justicia en México*. México, Poder Judicial de la Federación-SCJN.

Cámara de diputados, LXV legislatura, (2024, febrero 5). Iniciativa del Ejecutivo federal, con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial. Gaceta Parlamentaria. Año XXVII, número 6457-15, lunes 5 de febrero de 2024. En <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-15.pdf>



Capital 21 Web (2023, 26 de enero). “Necesario limpiar de corrupción al Poder Judicial: AMLO a ministra Norma Piña”, en *capital 21, noticias*. En <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=36614>

Carbonell, M. (2010). “Corrupción judicial e impunidad: el caso de México.” En Méndez Silva, Ricardo (Coord.) *Lo que todos sabemos sobre la corrupción y algo más*. México, UNAM-III.

Conferencia matutina (2024 09 de septiembre). Información del presidente López Obrador en su Conferencia matutina. Ciudad de México. En <https://www.youtube.com/watch?v=cH9x-7H2u7E>

Conferencia matutina (2024, 10 de septiembre). Información del presidente López Obrador en su Conferencia matutina. Ciudad de México. En <https://www.youtube.com/watch?v=ffIXRFdBuSI>

Conferencia matutina (2024, 23 de julio). Información del presidente López Obrador en su Conferencia matutina. Ciudad de México. En <https://www.youtube.com/watch?v=EwENCj4B2WI>

Consejo de la Judicatura Federal (2022). *Informe de las Relaciones registradas en el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares. Poder Judicial de la Federación. Consejo de la Judicatura Federal*. En https://apps.cjf.gob.mx/NuevoPJF/media/pdf/Punto_SEADS_informe_PERF_9_12_22.pdf

Consejo de la Judicatura Federal (2024). *La reforma al poder judicial en voz de la judicatura*. CJF, México. En <https://www.oaj.gob.mx/reformaPJF/documentos.html>

Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (2022, enero 22). *Nuevo Código de Ética Judicial aprobado por la Asamblea Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, emitido por el. México*. En <https://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2022/comunicado40.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). En <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación (2008, 18 de junio). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008&print

DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación (2021, marzo 11). Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. En



https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5613325&fecha=11/03/2021# gsc.tab=0

DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación (2024, septiembre 15). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. En https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024# gsc.tab=0

Díaz Romero, J. (2015). “Ética Judicial”. En Saldaña Serrano, J. *Ética Jurídica*. (segundas jornadas). Flores editor y distribuidor, México.

Diccionario de la lengua española (2001). Significado de argumento. En <https://www.rae.es/drae2001/argumento#:~:text=1.,se%20afirma%20o%20se%20niega>.

Diccionario de la lengua española (2014). Significado de nepotismo. En <https://dle.rae.es/nepotismo>.

Escobar, D. (2023, 2 de marzo). “Es indudable que existe mucha corrupción en el poder judicial”, AMLO. *Revista Proceso*, México. En <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/3/2/es-indudable-que-existe-mucha-corrupcion-en-el-poder-judicial-amlo-302976.html>

Fernández Ruiz, J. (2022). *Poder Judicial*. UNAM-IIIJ, México.

Gómez González, A. (Coord.) (2016). *Reforma penal 2008-2016. El Sistema Penal Acusatorio en México*. INACIPE, México.

Guillén, B. (2023, 01 de marzo). López Obrador se lanza contra Norma Piña, “Apenas llegó se desató una ola de resoluciones a favor de presuntos delincuentes”. *Diario el País*. En <https://elpais.com/mexico/2023-03-01/lopez-obrador-se-lanza-contra-norma-pina- apenas-llego-se-desato-una-ola-de-resoluciones-a-favor-de-presuntos-delincuentes.html>

INEGI, (2023-2024). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. México. En <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>

ONU (2003). *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. Oficina del Alto Comisionados de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. México.

Perelman, Ch. y Tyteca, O. (1989). *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica*. Ed.Gredos, Madrid.

Piña Hernández, N. (2023, diciembre 15). Primer Informe de Labores. Poder Judicial de la Federación.

Ministra Presidenta Norma Piña Hernández. En



https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/exlibris1/adam/objects/scj50/view/4/InformeAnualdeLabores2023_digital_000116746.pdf

Piña Hernández, N. (2023, enero 2). “Discurso de Norma Piña, ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de su toma de protesta como presidenta de la SCJN y del CJF. Ciudad de México.” En <https://www.youtube.com/watch?v=3boPokOX8rQ>

Piña Hernández, N. (2024, 8 de septiembre). “Ministra Presidenta de la Corte y del Consejo de la Judicatura Federal presenta documentos de análisis para un sistema integral de justicia”, Comunicado No. 117/2024. En <https://www.oaj.gob.mx/reformapjf/documentos/comunicado117.pdf>

Poder Judicial de la Federación (2020, febrero 12). *Proyecto de Reformas con y para el poder judicial de la federación.* En https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/carrusel_usos_multiples/documento/2020-02/Reforma%20Judicial%20PJF-OK.pdf

Redacción (2022, 16 de diciembre). “Zaldívar arremete contra nepotismo y corrupción del Poder Judicial”, aristeguinoicias. En <https://aristeguinoicias.com/1612/mexico/zaldivar-arremete-contra-nepotismo-y-corrupcion-del-poder-judicial/>

Redacción (2024 28 de junio). “Con Piña, PJF dejó de combatir la corrupción y regresó el nepotismo: Zaldívar”, Contralínea. En <https://contralinea.com.mx/interno/semana/con-pina-pjf-dejo-de-combatir-la-corrupcion-y-regreso-el-nepotismo-zaldivar/>

Redacción Lista (2023, 19 de septiembre). “La lista de jueces exhibidos en las mañaneras por favorecer a los delincuentes.” Listas. México. En <https://la-lista.com/listas/jueces-exhibidos-en-mañanera-por-favorecer-a-delincuentes>

Ríos Figueroa, J. (2018, agosto 27). “El déficit meritocrático. Nepotismo y redes familiares en el Poder Judicial de la Federación”. México. MCCI. En <https://drive.google.com/file/d/1gZcaQPIDQDLjSXjLIS9rRbpy-R4dAIR/view>

Rodríguez Mega E. y Romero S. (2024, 4 de septiembre). “Con mayoría calificada aprueba Cámara de Diputados en lo general la Reforma al Poder Judicial Federal.” En <https://www.nytimes.com/es/2024/09/04/espanol/america-latina/diputados-reforma-poder-judicial/>



judicial-mexico.html

Saavedra, S. (2024, 14 de septiembre). “Cámara de Diputados declara constitucional la reforma al Poder Judicial.” En [https://seunonoticias.mx/2024/09/14/camara-de-](https://seunonoticias.mx/2024/09/14/camara-de-diputados-declara-constitucional-la-reforma-al-poder-judicial/)

[diputados-declara-constitucional-la-reforma-al-poder-judicial/](https://seunonoticias.mx/2024/09/14/camara-de-diputados-declara-constitucional-la-reforma-al-poder-judicial/)

SCJN (2004, junio 26). Código de Ética del Poder Judicial de la Federación (2004). En [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/page/files/2023-](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/page/files/2023-10/20041203_CODIGO%20DE%20ETICA%20DEL_172704743.pdf)

[10/20041203_CODIGO%20DE%20ETICA%20DEL_172704743.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/page/files/2023-10/20041203_CODIGO%20DE%20ETICA%20DEL_172704743.pdf)

SCJN (2023). Se instaló el Comité de Ética conjunto del Poder Judicial de la federación y celebró su primera sesión ordinaria. En

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7412>

SCJN (2024). *Reforma integral al sistema de justicia en México: desafíos y propuestas*. SCJN-CJF, México.

Secretaría de Gobernación (2019). Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de. En https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/510853/Plan_Nacional_de_De_sarrollo_2019-2024.pdf

Soberanes Fernández, J. L. (1995). “La reforma judicial federal mexicana de 1994.” En UNAM, *Estudios Jurídicos a don Santiago Barajas Montes de Oca*, UNAM-IIIJ, México.

Spang, K. (1979). *Fundamentos de retórica*. Pamplona I: UNSA.

Suárez Ávila, A. A. (2024). *El amparo directo en el siglo XXI: el problema clásico y el problema contemporáneo*. IIIJ-UNAM, México.

Transparencia Internacional. (2023, 24 de enero). *Índice de Estado de Derecho (IED) 2023*. En <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/>

Transparencia Internacional. (2023, 24 de enero). *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*. El debilitamiento de los sistemas de justicia deja a la corrupción sin controles. Berlín, Alemania. En <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>

Vanossi, J. (2003). “La ética en el poder judicial.” En Hernández, A. M. y Valadés, D. (Coords.). *Estudios sobre Federalismo, Justicia, Democracia y Derechos Humanos*, UNAM-IIIJ, México.



- Vitale, M. A. (Ed) (2025). *Retóricas de la memoria. Aproximaciones interdisciplinarias*. Asociación Argentina de Retórica. Ciudad autónoma de Argentina.
- Vitale, M. A., Lopes Piris, E., Carrizo, A. E., Michelan de Azevedo, I. C. (organizadores) (2018). *Estudios sobre discurso y argumentación*, Gracio Editor, Buenos Aires, Argentina.
- Zaldívar Lelo de la Rea, A. (2019). “Discurso del ministro presidente Arturo Zaldívar con motivo del primer informe anual de labores del Poder Judicial de la Federación. Ciudad de México.” En https://www.scjn.gob.mx/discurso_ministro/palabras-del-ministro-presidente-de-la-scjn-arturo-zaldivar-con-motivo-del-primer-informe.
- Zaldívar Lelo de la Rea, A. (2020). “Discurso del ministro presidente Arturo Zaldívar. con motivo del Segundo informe de labores del Poder Judicial de la Federación.” En https://www.supremacorte.gob.mx/discurso_ministro/palabras-del-ministro-presidente-arturo-zaldivar-con-motivo-del-segundo-informe
- Zaldívar Lelo de la Rea, A. (2020, 12 de febrero). “Discurso del ministro Arturo Zaldívar, presidente del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la presentación de la reforma judicial en la Cámara de Diputados.” En https://www.supremacorte.gob.mx/discurso_ministro/palabras-del-presidente-de-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion-ministro-1
- Zaldívar Lelo de la Rea, A. (2021). “Discurso de Arturo Zaldívar, con motivo del Tercer informe de labores del ministro presidente del Poder Judicial de la Federación.” En https://www.scjn.gob.mx/discurso_ministro/palabras-del-ministro-arturo-zaldivar-con-motivo-de-su-tercer-informe-anual-de
- Zaldívar Lelo de la Rea, A. (2022). “Discurso de Arturo Zaldívar con motivo del Cuarto informe de labores del ministro presidente del Poder Judicial de la Federación.” En https://www.scjn.gob.mx/discurso_ministro/palabras-del-ministro-presidente-arturo-zaldivar-con-motivo-de-su-cuarto-informe

